PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO TRES MICROSCOPIOS QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA y OFTALMOLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA (CHN-OT7/2018)

Aspectos Generales

Contrato de: Suministro.
Destino: Complejo Hospitalario de Navarra
Objeto: Tres Microscopios quirúrgicos para los Servicios Cirugía Maxilofacial, Cirugía Plástica y Oftalmología.
CPV: 38510000-3 – Microscopios
Valor estimado: 371.900,83€ (IVA excluido)
Presupuesto Máximo: **450.000€ (IVA incluido). 371.900,83€ (IVA excluido).**
Tramitación del Expediente: Ordinaria
Procedimiento: Abierto superior al umbral comunitario.
Criterio de Adjudicación: Oferta más ventajosa.
Órgano de Contratación: Director Gerente del SNS-O.
Unidad Gestora del Contrato: Sección de Infraestructuras del Complejo Hospitalario de Navarra.
Contacto: secretaria.oficina.tecnica@navarra.es

Contenido

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares 3
1. OBJETO, NATURALEZA Y TRAMITACIÓN: 3
2. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO: 3
3. CONDICIONES TÉCNICAS 3
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 3
5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES 3
5.1 Sobre Nº 1- "Documentación Personal": 5
5.2 Sobre Nº 2 - "Proposición técnica": 6
5.3. Sobre Nº 3 - "Proposición económica": 7
6. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE Nº 1: 7
7. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (SOBRE Nº 2): 8
8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS: 8
9. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN: 8
10. ADJUDICACIÓN: 10
10.1 Proposición económica: 25 puntos máximo 11
10.2 Calidad- 70 puntos máximo 11
10.3 Garantía: 5 puntos máximo 12
11. SITUACIONES DE EMPATE PARA TODOS LOS LOTES 13
12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 13
13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 133
14. RIESGO Y VENTURA: 14

15. ENTREGA Y RECEPCIÓN: 14
16. PLAZO DE GARANTÍA: 14
17. OBLIGACIONES LABORALES: 15
18. PAGO DEL PRECIO: 15
19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: 15
20. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS: 15
21. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: 15
22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN: 16
23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: 16
24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN: 16
25. RÉGIMEN JURÍDICO: 16
26. RECURSOS Y RECLAMACIONES: 16
27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS: 17
ANEXO I 19
ANEXO II 20
ANEXO III Modelo de proposición económica 21
ANEXO IV 22
ANEXO V 23
ANEXO VI 25
ANEXO VII 25
ANEXO VIII Encuesta de características técnicas 26-25



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

1. OBJETO, NATURALEZA Y TRAMITACIÓN:

El contrato que se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tiene por objeto el suministro de tres microscopios quirúrgicos para los Servicios de Cirugía Maxilofacial, Cirugía Plástica y Oftalmología (CHN-OT7/2018), respectivamente.

Nomenclatura:
CPV :38510000-3 – Microscopios

Naturaleza del contrato: Administrativa y se califica de Suministro.
Tramitación del expediente: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto Superior al Umbral Comunitario.
Órgano de contratación: Director Gerente del SNS-O.
Unidad gestora: Sección de Infraestructuras del Complejo Hospitalario de Navarra.
Contacto: secretaria.oficina.tecnica@navarra.es

2. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO:

El importe máximo de licitación de este suministro asciende a **371.900,83€, IVA excluido.**
El presupuesto del contrato es **450.000€, IVA del 21 % incluido.**
El valor estimado del contrato asciende a **371.900,83€.**

Lote	Nombre del Equipamiento	Servicio	Ubicación	Uds	Total Lote IVA incluido	Total Lote sin IVA
1	Microscopio Quirúrgico	Cirugía Maxilofacial Cirugía Plástica	CHN	2	250.000€	206.611,57€
2	Microscopio Quirúrgico	Oftalmología	CHN	1	200.000€	165.289,26€

A todo el equipamiento relacionado se le imputará el 21% del I.V.A.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Las expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incursas en causas de exclusión para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.
Los requisitos señalados en el párrafo anterior deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. En tal caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, calle Avenida del Ejército, 2, 31002 Pamplona, así como en cualquiera de las Oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra, o en el resto de registros y oficinas previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo común, siendo el plazo de presentación de proposiciones de CUARENTA DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

Los interesados podrán solicitar por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de doce días respecto a dicha fecha límite.

En el caso de no facilitarse la información adicional debidamente requerida seis días antes de la fecha límite de presentación de proposiciones podrá prorrogarse el plazo de presentación de proposiciones en los días que sean precisos para cumplir dicha previsión, siempre que dicha información fuera relevante para la adecuada presentación de ofertas

Los licitadores que presenten solicitudes en otros Registros oficiales distintos a los del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, deberán anunciar tal presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico enviado a secretaria.oficina.tecnica@navarra.es, el mismo día de la presentación.

No se admitirán dichas solicitudes si el correo electrónico y la solicitud se reciben después de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones o si la solicitud se recibe en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, los licitadores deberán anunciar al órgano de contratación, mediante correo electrónico enviado el mismo día a secretaria.oficina.tecnica@navarra.es, la remisión de la proposición, acompañando al anuncio fotocopia del resguardo justificativo de Correos del certificado que acredite haber realizado la imposición del envío dentro del plazo de presentación de proposiciones. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como su aceptación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado el licitador.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas. No se admitirán las ofertas que no liciten al lote completo.

Las proposiciones se presentarán en sobre único en el que se identifique exteriormente la empresa licitadora y el procedimiento "**SUMINISTRO DE TRES MICROSCOPIOS QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y OFTALMOLOGÍA, CHN-OT7/2018**". En el interior de este sobre único se incluirán otros **TRES sobres** cerrados y firmados por el licitador que contendrán las siguientes leyendas y documentos:

SOBRE Nº 1: Documentación personal para la contratación de "SUMINISTRO DE TRES MICROSCOPIOS QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y OFTALMOLOGÍA, CHN-OT7/2018".

SOBRE Nº 2: Proposición técnica para la contratación de SUMINISTRO DE TRES MICROSCOPIOS QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y OFTALMOLOGÍA, CHN-OT7/2018".

SOBRE Nº 3: Proposición Económica para la contratación "SUMINISTRO DE TRES MICROSCOPIOS QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y OFTALMOLOGÍA, CHN-OT7/2018".

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: razón social de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace, dirección, teléfono y correo electrónico.

Transcurridos los plazos para presentar recursos, y no habiéndose presentado ninguno, la documentación estará a disposición de los licitadores, para retirarla. Si en un plazo de seis meses no la solicitan, se procederá a su destrucción.

5.1 Sobre Nº 1- "Documentación Personal":

En este sobre deberá incluir el licitador toda la documentación que a continuación se detalla. Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que el licitador pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias, la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

Personalidad y representación de la empresa, mediante declaración responsable del licitador, conforme al modelo del **anexo II** del presente pliego, indicando que tiene personalidad jurídica y, en su caso, que actúa por medio de representante con poder suficiente.

Declaración de la **relación de lotes** a los que se licita conforme al modelo del **anexo VII** del presente pliego.

Declaración de que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de las **obligaciones tributarias**, mediante declaración responsable, conforme al modelo del **anexo II**, en el que declarará:

Que la empresa se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y que no se ha dado de baja en la matrícula del mismo, o en su caso, que la empresa está exenta del pago.

Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, o es su caso, que no está sujeta a estas obligaciones.

Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, o es su caso, que no está sujeta a estas obligaciones.
Declaración responsable de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones con la Seguridad Social**, conforme al modelo del **anexo II**, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del **anexo II**, de no estar incurso en **causa de exclusión para contratar** conforme a lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del **anexo II**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones en materia de seguridad y salud** en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
Declaración responsable sobre el **número de trabajadores que emplea** la empresa y que deberán cumplimentar todos los licitadores (conforme al **anexo II**), a efectos de acreditar que las empresas que emplean a un número de 50 ó más trabajadores cumplen con la obligación de que, entre ellos, al menos el 2 % sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y económica (conforme al **anexo II**).

Datos del licitador identificando, entre otros, una **dirección de correo electrónico**, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (conforme a lo previsto en los artículos 54.3 y 45.3, respectivamente, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos), según el modelo del **anexo I** del presente pliego.

Documento de participación conjunta: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo marco hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador o candidato.

5.2 Sobre N° 2 - "Proposición técnica":

En este sobre deberá incluir el licitador toda la documentación relativa a las características técnicas del equipamiento médico ofertado y todo aquello que sea preciso para aplicar los criterios técnicos de adjudicación establecidos en los apartados 10.2 (Calidad) y 10.3 (Garantía) del presente pliego de clausulas administrativas particulares.

En ningún caso podrá constar en este Sobre N° 2 "Proposición Técnica" documentación o datos referentes a la oferta económica, siendo esto motivo de exclusión del procedimiento. La documentación técnica se aportará con carácter obligatorio **en soporte digital (formato pdf) y en papel. En caso de contradicción prevalecerá la información aportada en soporte digital**. No se valorará la documentación que no aprezca en soporte digital. Dicho sobre contendrá:

a. Debe incluir la documentación técnica que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y cuanta documentación técnica, documentos explicativos y cualquier otra declaración estime oportuno aportar el licitador, que puedan servir para valorar los criterios técnicos de adjudicación expuestos en los apartados 10.2 Calidad y 10.3 Garantía del presente pliego (muestras, descripciones, fotografías, etc.)

b. Deberá completar e incluir la Encuesta Excel adjunta "MICROSCOPIOS QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y OFTALMOLOGÍA "

c. Relación de material fungible asociado al equipamiento ofertado. En el caso de que el equipamiento ofertado requiera determinado material fungible para su funcionamiento, deberán adjuntar, debidamente cumplimentado el **anexo IV** del presente pliego (sin indicar datos relativos a sus precios, pues como se ha indicado anteriormente será motivo de exclusión cualquier referencia a precios en este sobre).

d. Plazo de garantía ofertado. El plazo de garantía de cada equipamiento incluido en la oferta, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, conectividad e integración informática, etc., será el ofertado por la empresa, que en ningún caso podrá ser inferior a un año. La garantía cumplirá lo indicado en el apartado 16 del presente pliego.

e. Con el fin de valorar la calidad adecuadamente, todas las empresas deberán entregar los Microscopios que presenten a la licitación para realizar una prueba o demostración del equipo en el CHN, en la fecha en que la unidad gestora del contrato así lo indique.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato.

5.3 Sobre nº 3 - "Proposición económica":

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

ASPECTOS VALORABLES:

La proposición económica se redactará de acuerdo con el modelo adjuntado **anexo III** del presente pliego.

La oferta económica no podrá ser superior al importe máximo establecido en la cláusula 2 del presente pliego.

Se entenderá que precio ofertado no tiene incluido el IVA.

ASPECTOS ÚNICAMENTE INFORMATIVOS Y NO VALORABLES:

A título exclusivamente informativo y sin ninguna incidencia en los criterios de adjudicación, en el caso de que el equipamiento ofertado requiera determinado material fungible y repuestos para su funcionamiento, los licitadores deberán presentar además **en el sobre correspondiente a cada lote:**

- Una relación del material fungible asociado al equipamiento ofertado que incluya los precios y su IVA correspondiente, conforme al **anexo V** del presente pliego.
- Una relación de los principales repuestos asociados al equipamiento ofertado, incluyendo las baterías en los equipos que las requieran, conforme al **anexo VI** del presente pliego.

6. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE Nº 1:

La Mesa de contratación que actuará en el presente procedimiento, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:
Titular: Milagros Larráyoz Dutrey, Directora de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea.
Suplente: Enrique Echavarren Zozaya, Servicio de Administración y Servicios Generales del Complejo Hospitalario de Navarra.

Vocales:
Titular: Pilar Colom Beltrán, Interventora delegada en el Departamento de Salud.
Suplente 1: Mª Ángeles Montes Ros, Interventora delegada en Departamento Salud.
Suplente 2: Camino Tellechea Erro, Interventora delegada en Departamento Salud.

Titular: Don Jose Luis Escalada Hernandez, Jefe de la Unidad de Oficina Técnica, Sección de Mantenimiento del Complejo Hospitalario de Navarra.
Suplente: Doña Ainhoa Pérez Artola, Ingeniero Técnico de la Unidad Oficina Técnica, Sección de Mantenimiento del Complejo Hospitalario de Navarra.

Titular: Oscar Luengo Díaz, Ingeniero Técnico del Complejo Hospitalario de Navarra.

Suplente: José Mª Redín Garcés, Jefe Sección de Infraestructuras del Complejo Hospitalario de Navarra.

Vocal-Secretario:
Titular: Mónica Monreal Cía, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
Suplente 1: Rubén Pérez Goñi, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
Suplente 2: Ana Román Puerta, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre nº 1 de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en los apartados 1.a) y 1.b) del art. 61 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, y si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.
La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado art. 61, procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la documentación del Sobre nº 1, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

7. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (SOBRE Nº 2):

Calificada la documentación personal, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre N º2 de Proposición técnica, con el fin de evaluar las propuestas técnicas de aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.
La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Previamente a la apertura el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, así como el resultado de la valoración de las proposiciones técnicas.

9. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:

Los licitadores a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberán acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación les notifique tal circunstancia:

1. **Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:**

 1.1 **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho

certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es/.

1.2 Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1 Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a. Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando éste requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
b. Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2 Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3 Si varios licitadores se presentan en **participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4 Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5 Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia autenticada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Último recibo y justificante del pago del Impuesto de actividades económicas, excepto que se hubiera presentado, en el Sobre nº 1, declaración de estar exento de su pago.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al

corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de **sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra**, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

3. **Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social,** de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

4. **Solvencia económica y financiera:** Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (ejercicios 2015 a 2017) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

 El volumen de negocios declarado deberá ser como mínimo igual al valor estimado de cada lote (IVA excluido) señalado en la cláusula 2 del presente pliego en el total de los tres ejercicios.

5. **Solvencia técnica:** Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros de equipamiento médico similar al objeto del contrato, efectuados durante los tres últimos años (2015, 2016 y 2017) (no se aceptarán suministros de material fungible, dispositivos que no se consideren equipos ni otro equipamiento que no sea médico), indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por certificado/s firmado/s por cliente/s o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el objeto de suministro, su importe y año, que deberá sumar, en el total de los tres años, una cantidad como mínimo igual al valor estimado de cada lote previsto en la Cláusula 2 del presente pliego (IVA excluido). El número de certificados será el necesario como para justificar lo indicado anteriormente.

Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que el licitador pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias, la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 54.4 de la LFCP.

10. ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios establecidos en la presente cláusula de este pliego.
La adjudicación del suministro por el órgano de contratación deberá producirse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura pública de las proposiciones económicas. De no dictarse en plazo el acuerdo de adjudicación los empresarios admitidos a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.
La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta, para cada lote, las siguientes determinaciones:

	Valoración Máxima
Proposición Económica	25 puntos
Calidad	70 puntos
Garantía	5 puntos
Total	100 puntos

10.1 Proposición económica: 25 puntos máximo

La proposición económica se valorará de la siguiente manera, siendo Vmax: 25 puntos y Bs el 30%:

$$Vi = \frac{Bi}{Max\ (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.
Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.
Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.

10.2 Calidad 70 puntos máximo

Este apartado tiene una valorarán máxima de 70 puntos que se repartiran de acuerdo a los criterios de valoración expresados en la tabla sucesiva:

LOTE 1: MICROSCOPIO PARA CIRUGÍA PLASTICA, ORAL Y MAXILOFACIAL		**70**
Criterios automáticos		**21**
Menor distancia de trabajo (inversamente proporcional por debajo del establecido)		7
Mayor Magnificación, respecto a la mínima exigida. (proporcionalmente, por encima del mínimo establecido)		5
Campo visual mínimo (inversamente proporcional por debajo del establecido)		3
Sistema de aspiración para el enfundado estéril (si /no)		2
Sistema de cambio automático de profundidad de campo (regulando el diafragma) (Si/no)		2
Iluminación Led o Iluminación Xenón con recambio automático de iluminación en caso de avería. (Si: 2 puntos; no: 0 puntos)		2
Criterios No automáticos		**49**
Ergonomía:		20
Ergonomía de los visores del cirujano y asistente, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra	10	

Ergonomía del brazo articulado, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra	10	
Procedimiento de equilibrado del equipo, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra. Se valorará con la máxima puntuación el procedimiento totalmente automático, e inversamente proporcional al número de pasos o requerimientos de usuario, en su ejecución.		10
Claridad de visualización de flujo en arterias, venas y vasos linfáticos del Módulo de fluorescencia vascular integrado, según las prueba reales realizadas con el microscopio de muestras.		10
Facilidad de manejo:		8
Facilidad de desplazamiento, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra	4	
Facilidad en el manejo de la pantalla y/o pantallas, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra.	4	
Nivel de integración de cableados y elementos en la estructura del equipo (Máximo 1 puntos, Medio 0,5 puntos, Bajo 0 puntos)		1
LOTE 2: MICROSCOPIO PARA OFTALMOLOGÍA		**70**
Criterios automáticos		**21**
Numero de funciones comandadas con el pedal (proporcional)		9
Numero de memorias parametrizables o configurables para diferentes usuarios (proporcional)		8
Posibilidad de ampliación con nuevas utilidades (si/no).		4
Criterios No automáticos		**49**
Ergonomía:		20
Ergonomía de los visores del cirujano y asistente, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra	10	
Ergonomía del brazo articulado, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra	10	
Claridad de visualización: 20 puntos.		20
Claridad de visualización en polo anterior, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra	10	
Claridad de visualización en polo posterior, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra	10	
Facilidad de manejo: 10 puntos:		9
Facilidad de desplazamiento, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra	5	
Facilidad en el manejo de la pantalla y/o pantallas, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra.	4	

10.3 Garantía: 5 puntos máximo

Los plazos de garantía ofertados se valorarán de acuerdo a las siguientes tablas. En caso de ofertarse periodos anuales incompletos, se prorrateará la puntuación a otorgar:

AÑOS DE GARANTÍA	PUNTOS
UNO	0
DOS	1,5
TRES	3
CUATRO o MÁS	5

11. SITUACIONES DE EMPATE

Si una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.
A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.
A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los impresos e instrucciones para la constitución en metálico o mediante aval, en los que se hará constar el código del centro contable gestor (019) están disponibles en las direcciones:

- ⇨ Aval:
 http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

- ⇨ Carta de pago:
 https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011100
 https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012100
 https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013100

Si la garantía se constituye en forma de aval, se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, y se entregará un resguardo del depósito a la Unidad Gestora del Contrato.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado, debiendo el adjudicatario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho

porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en la Ley Foral de Contratos Públicos para la demora en la ejecución del contrato.
Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

14. RIESGO Y VENTURA:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de los adjudicatarios del suministro, y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.
Serán de cuenta de los adjudicatarios del suministro todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución.

15. ENTREGA Y RECEPCIÓN:

El adjudicatario está obligado a entregar e instalar los bienes objeto de suministro en el plazo máximo de **tres meses** desde la formalización del contrato, en el modo y lugar señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares. La mora no precisará de previa intimación por parte de la Administración. Los gastos de transporte, entrega e instalación serán de cuenta del contratista.
El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.
Entrega y Recepción del equipamiento: para proceder a la "entrega, instalación y recepción del equipamiento, así como cumplimentar el protocolo existente al efecto", la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Servicio de Infraestructuras del SNS-O, desde donde se le darán las instrucciones oportunas.

Aceptación del equipamiento: Una vez instalado en el lugar indicado para ello, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con la Unidad de Oficina Técnica de la Sección de Mantenimiento del Complejo Hospitalario de Navarra (Pabellón G – Irunlarrea, nº 3, 31008 Pamplona, Teléfono-848 42 21 05), con el fin de proceder a su revisión.

- Se examinarán todos los elementos con el fin de asegurar que cumplen con las especificaciones contempladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Posteriormente, se cumplimentará el "protocolo" existente al efecto.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.
Si en el momento de la recepción formal los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

16. PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía para el presente contrato será el ofertado por el proveedor seleccionado, que no podrá ser nunca inferior a UN AÑO. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.
Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y pueda presumirse que la reposición o reparación de dichos bienes no serán

bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El periodo de garantía comenzará a contar desde el momento en que todo el equipamiento contratado, esté suministrado, quede instalado y en perfecto funcionamiento y tras la firma de la correspondiente Acta de Recepción.

17. OBLIGACIONES LABORALES:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

18. PAGO DEL PRECIO:

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado e instalado y formalmente recibido por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.
El abono del importe del suministro se efectuará por el adquirente, previa presentación de la correspondiente factura, a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.
Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 114.1 de la LFCP hasta su corrección.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2.b de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

20. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.
La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquella abonará la indemnización repitiendo contra éste.

21. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega e instalación del equipamiento, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 % del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de la ejecución del mismo con la imposición de nuevas penalidades, siempre que no rebasen el 50%, en cuyo caso se procederá a la resolución.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

Se señalan como causas de resolución del contrato de suministro las previstas en los artículos 124 y 175 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.
El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 111.1.b) de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra. El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberán ser comunicados al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

Asimismo se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato en los términos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

La Administración ostentará la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público en los estrictos términos señalados en la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

25. RÉGIMEN JURÍDICO:

Los contratos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

26. RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

1. Obligaciones Generales

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato o acuerdo marco que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato o acuerdo marco.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato o acuerdo marco, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato o acuerdo marco. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato o acuerdo marco, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato o acuerdo marco, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

2. Ficheros propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

Todos los ficheros que se pongan a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato o acuerdo marco son propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato o acuerdo marco y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

En relación con estos ficheros el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Fichero o del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o la normativa de aplicación, será considerada Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

3. Ficheros del adjudicatario.

Si para la ejecución del contrato o acuerdo marco el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento o Responsable del Fichero respecto de sus historias clínica.

Como Responsable de Tratamiento de su fichero de historias clínicas, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, integración de la historia clínica, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada norma y está obligado a

establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato o acuerdo marco, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato o acuerdo marco donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación, y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

5. Subcontratación.

En caso de que este Pliego de cláusulas administrativas lo permitiera, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente alguna de las prestaciones objeto del contrato o acuerdo marco, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

6. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquier soporte y documento en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato o acuerdo marco. Así mismo, incorporará los datos de carácter pesonal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, a los ficheros correspondiente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

7. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos a las historias de los pacientes.

ANEXO I

(A incluir en sobre nº 1 Documentación personal)

Rogamos contacte con D/Dª con D.N.I. nº a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (conforme a lo previsto en los artículos 52.4, 54.3 y 45.3 respectivamente de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos), de la empresa..... con NIF, relativos al presente contrato, en los siguientes números y dirección electrónica:

Teléfono:

Fax:.....

E-mail:.....

Dirección postal:.....

Apoderado D/ Dª..... DNI

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

En a de de 2018

Firma

ANEXO II

(A incluir en sobre nº 1 Documentación personal)

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF y domicilio en calle

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.

2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incursa en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, ni en incompatibilidad, de acuerdo con el artículo 20 de la misma Ley.

3. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

☐ Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.

4. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.

☐ No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.

5. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

☐ No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.

6. Que la empresa: (*Marque la casilla que corresponda*)

☐ Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

☐ No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

7. Que emplea a: (*Marque la casilla correspondiente*):

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 ó más trabajadores y (*Marque la casilla correspondiente*):

☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.

☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

8. Que la empresa reúne la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en los apartados cuarto y quinto de la cláusula novena.

9.Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO III MODELO de PROPOSICION ECONOMICA

(A incluir en sobre nº 3 Proposición económica)

D/Dña. con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda..... con NIF y domicilio en calle..... DECLARA bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la contratación del suministro de **Tres Microscopios quirúrgicos para los Servicios de, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Plástica y Oftalmología del Complejo Hospitalario de Navarra (CHN-OT7/2018),** acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades, **IVA excluido**, que a continuación se Indican:

LOTE	Nombre del Equipamiento	Uds	IMPORTE TOTAL DEL LOTE € (IVA excluido)
1	**Microscopios Quirúrgicos**	2	
2	**Microscopio Quirúrgico**	1	

En a de de 2018

Firma

ANEXO IV

(A incluir en sobre nº 2 Proposición técnica)

OBJETO DEL CONTRATO
LOTE
EMPRESA

	(tache lo que no proceda)
¿Necesita material fungible para su funcionamiento?	SI / NO
En su caso, consumo de unidades por tratamiento / año	
¿Es dicho material exclusivo del equipamiento ofertado?	SI / NO
¿Es dicho material exclusivo de la empresa licitadora?	SI / NO
¿Es posible la reutilización de dicho material fungible?	SI / NO

Indicar los materiales fungibles asociados al equipamiento ofertado:

MATERIAL	REFERENCIA COMERCIAL	EAN	PRESENTACIÓN / ENVASE (caja, bolsa,)	UNIDADES POR ENVASE

ANEXO V

(A incluir en sobre nº 3 Proposición económica)

OBJETO DEL CONTRATO
LOTE
EMPRESA

	(tache lo que no proceda)
¿Necesita material fungible para su funcionamiento?	SI / NO
En su caso, consumo de unidades por tratamiento / año	
¿Es dicho material exclusivo del equipamiento ofertado?	SI / NO
¿Es dicho material exclusivo de la empresa licitadora?	SI / NO
¿Es posible la reutilización de dicho material fungible?	SI / NO

Indicar los materiales fungibles asociados al equipamiento ofertado:

MATERIAL	REFERENCIA COMERCIAL	EAN	PRESENTACIÓN / ENVASE (caja, bolsa,)	UNIDADES POR ENVASE	PRECIO POR PRESENTACIÓN (IVA incluido)	% IVA

ANEXO VI

(A incluir en sobre nº 3 Proposición económica)

OBJETO DEL CONTRATO
LOTE
EMPRESA

Indicar los principales repuestos asociados al equipamiento ofertado:

EQUIPAMIENTO	NOMBRE REPUESTO	REFERENCIA COMERCIAL	PRECIO (IVA incluido)	% IVA

ANEXO VII

(A incluir en sobre nº 1 Documentación Personal)

D/Dña..... con DNI y domicilio encalle..... actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF y domicilio en calle DECLARA bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la contratación del suministro de **Tres Microscopios quirúrgicos para los Servicios de, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Plástica y Oftalmología del Complejo Hospitalario de Navarra (CHN-OT7/2018)**, presenta oferta a los siguientes lotes:

Indicar los principales repuestos asociados al equipamiento ofertado:

LOTES	EQUIPAMIENTO MÉDICO	PRESENTA OFERTA SI/NO
1	Microscopios Quirúrgicos (2 Uds.)	
2	Microscopio Quirúrgico	

Ena de 2018

ANEXO VII: ENCUESTA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

(A incluir en el sobre nº 2: Proposición Técnica)

LOTE 1: MICROSCOPIO PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL y PLASTICA	Datos	Localización en documentación técnica presentada
Criterios automáticos		
Distancia de trabajo		
Magnificación, con ocular 12.5x.		
Campo visual mínimo		
Sistema de aspiración para el enfundado estéril (si /no)		
Sistema de cambio automático de profundidad de campo (regulando el diafragma) (Si/no)		
Iluminación led o Iluminación Xenón, con recambio automático de iluminación en caso de avería. (si/no)		
Criterios No automáticos		
Ergonomía:		
Ergonomía de los visores del cirujano y asistente, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra		
Ergonomía del brazo articulado, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra		
Procedimiento de equilibrado del equipo automático o con pasos intermedios, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra		
Claridad de visualización de flujo en arterias, venas y vasos linfáticos del Módulo de fluorescencia vascular integrado, según las prueba reales realizadas con el microscopio de muestras.		
Facilidad de manejo:		
Facilidad de desplazamiento, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra		
Facilidad en el manejo de la pantalla y/o pantallas, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra		
Nivel de integración de cableados y elementos en la estructura del equipo		

ANEXO VII: ENCUESTA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

(A incluir en el sobre nº 2: Proposición Técnica)

LOTE 2: MICROSCOPIO PARA OFTALMOLOGÍA	Datos	Localización en documentación técnica presentada
Criterios automáticos		
Numero de funciones comandadas con el pedal		
Numero de memorias parametrizables o configurables para diferentes usuarios		
Posibilidad de ampliación con nuevas utilidades (si/no).		
Criterios No automáticos		
Ergonomía:		
Ergonomía de los visores del cirujano y asistente, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra		
Ergonomía del brazo articulado, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra		
Claridad de visualización:		
Claridad de visualización en polo anterior, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra		
Claridad de visualización en polo posterior, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra		
Facilidad de manejo		
Facilidad de desplazamiento, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra		
Facilidad en el manejo de la pantalla y/o pantallas, según las pruebas reales realizadas con el microscopio de muestra		

CARACTERÍSTICAS GENERALES EXIGIBLES A TODO EL EQUIPAMIENTO INCLUIDO EN ESTE EXPEDIENTE.

Todo el Equipo incluido en este expediente deberá cumplir con la normativa que le corresponda: marcado CE, Compatibilidad Electromagnética (CEM), Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Reglamentación respecto a los Productos Sanitarios, Reglamentaciones de seguridad, etc.

Después de la instalación, toda la dependencia quedará en perfecto estado de limpieza, para lo cual se evacuarán los elementos sobrantes (embalajes, etc.), se barrerá el polvo generado, etc., dejándolas limpias y listas para su uso.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LOS EQUIPOS:

Todos los componentes de los equipos estarán construidos adecuadamente, de acuerdo con el uso a que se destinan.

Las superficies exteriores serán de materiales de buena calidad, inatacables y de formas que permitan una fácil limpieza.

Si consta de partes eléctricas y el equipo es monofásico:

a) Vendrá previsto para su conexión a una red monofásica de 230 v, 50Hz.
b) Deberá venir provisto de cable de alimentación con clavija tipo Schuko con toma de tierra.

Si consta de partes eléctricas y el equipo es trifásico:

a) Vendrá previsto para su conexión a una red trifásica de 400 v entre fases, más neutro y 50 Hz.
b) Deberá venir provisto de cable de alimentación con clavija tipo Schuko con toma de tierra.

Si para su funcionamiento necesita del suministro de cualquiera de los gases médicos (oxígeno, protóxido de nitrógeno, aire medicinal o vacío) deberá venir provisto de las mangueras y conectores adecuados para su correcto conexionado a la red centralizada del Centro (se informará del tipo de toma que deberá incorporar: tipo FRO, tipo C.M., etc).

Estará preparado para funcionar en ambientes de 0° a 40°C y de 10 a 90% de H.R., salvo que se señalen explícitamente otras condiciones.

Deberá reunir las condiciones de seguridad exigidas por la legislación vigente, así como las necesarias homologaciones, marcado CE, etc.

Instalación y aceptación de los equipos: Para proceder a la "instalación y aceptación de los equipos, así como cumplimentar el protocolo existente al efecto", la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con la Unidad de Oficina Técnica del Complejo Hospitalario de Navarra, desde donde se le darán las instrucciones oportunas.

Para la instalación de los equipos, será condición indispensable, **el suministro de esquemas, despieces, manuales de usuario y manuales técnicos de funcionamiento**; todo ello en castellano.

La empresa adjudicataria deberá formar al personal médico y de enfermería.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

LOTE 1: MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y CIRUGÍA PLASTICA (2 UDS)

Microscopio quirúrgico que será utilizado, principalmente en intervenciones de Cirugía máxilofacial y Cirugía Plástica.

Características Principales:

- Estativo de suelo, con ruedas anti electrostáticas equipadas con frenos; con brazo articulado pivotante, para mantener el cuerpo del microscopio en suspensión, permitiéndole múltiples movimientos.
- Inmovilización con frenos seguros y precisos.
- Configuración para 2 observadores. (cara a cara)
- Dispondrá de mandos ergonómicos para todas funciones principales (zoom, enfoques, frenos, etc.),
- Zoom motorizado 6:1.
- Enfoque motorizado.
- Distancia mínima de trabajo motorizada, igual o inferior a 210 mm (con máxima en el entorno de los 400-500 mm).
- Todos los binoculares dispondrán de un ángulo variable de al menos 30-150°
- Los oculares serán de gran angular 10x y 12,5x intercambiables, tendrán ajuste de distancia interpupilar y corrección dióptrica.
- Sistema de iluminación xenón y/o led, con ajuste autónomo del campo de iluminación en función de la magnificación
- Sistema de reposición a una segunda fuente de luz, con las mismas características que la principal, en caso de avería. (solo en el caso de iluminación xenon)
- Campo visual regulable en continuo hasta al menos 16.5 mm.
- Magnificación mínima 19.5x con ocular 12.5x.
- Módulo de fluorescencia vascular integrado.
- Sistema de enfundado estéril.
- Cámara de alta definición, unidad de grabación Full HD (con sistema de grabación de fotografías digitales y de video), las imágenes obtenidas (fotos o video) podrán ser grabadas y exportadas a través de un dispositivo con conexión USB, vía LAN o por la red del hospital.
- Pantalla táctil para el control y gestión del equipo.
- Pantalla de visualización HD de al menos 20 pulgadas.
- Compatible con más de un sistema de navegación.
- Sistema de memorización para personalización de parámetros.
- Pedal de control inalámbrico.
- Sistema Operativo de última generación (tipo Microsoft Windows 7 o superior).
- Accesorios:
 - Funda protectora.
 - La oferta deberá incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo y sin los cuales éste no pueda trabajar.

- Formación:
 - La empresa adjudicataria, realizará formación, para el personal implicado en el uso y mantenimiento del equipo.
 - Presentará un plan de formación CON EL SIGUIENTE CONTENIDO, NÚMERO DE HORAS Y PERSONAL A QUIEN VA DIRIGIDO:
 - Personal de Electromedicina. (1.5 horas). Uso, Novedades, Alarmas y Primeras intervenciones.
 - Personal de Enfermería. (2 horas). Uso, Novedades, Fungibles, Limpieza, Alarmas.
 - Personal médico. (6 horas) Uso, Novedades, Alarmas, Tipos de aplicaciones.

CONECTIVIDAD

- Requerimientos técnicos informáticos y de conectividad: se deberá cumplir los requerimientos técnicos referidos indicados en el documento adjunto:
 ""21756 Requerimientos Técnicos SSIAS.pdf."
 Principalmente, los requisitos exigidos para la integración en el sistema de Imagen Médica Digital del SNS-O (DICOM...)

LOTE 2: MICROSCOPIO PARA OFTALMOLOGIA

Microscopio quirúrgico que será utilizado, principalmente en intervenciones de Cirugía ocular de polo anterior y posterior.

Características:

- Estativo de suelo, con ruedas antielectrostáticas equipadas con frenos, con brazo articulado pivotante, para mantener el cuerpo del microscopio en suspensión, permitiéndole múltiples movimientos. (rotación e inclinación)
- Sistema de zoom motorizado 6:1
- Sistema de enfoque motorizado.
- Distancia focal no superior a 200 mm.
- Iluminación Led.
- Sistema de iluminación para obtener un fulgor pupilar estable.
- Sistema X-Y con centrado automático, regulador de velocidad y rango de al menos entre 0 y 60x60 mm.
- Operador ayudante con enfoque manual independiente, posicionable a ambos lados del visor de cirujano principal. (sin herramientas)
- Visores inclinables para el cirujano y el ayudante.
- Posibilidad de almacenamiento de diferentes configuraciones a través de la pantalla táctil.
- Pedal inalámbrico multifunción con posibilidad de programar diferentes configuraciones.
- Inversor de imagen incorporado con control automático desde el pedal.
- Sistema de grabación digital controlable desde la pantalla.
- Sistema de visualización de no contacto, con control motorizado y con lentes de campo amplio y de macula. (se incluirá 2 conjuntos de todos los elementos considerados como esterilizables)
- Cámara de alta definición, unidad de grabación Full HD (con sistema de grabación de fotografías digitales y tomas de video), las imágenes obtenidas (fotos o video), podrán ser grabadas y exportadas a través de un dispositivo con conexión USB, via LAN o por la red del Hospital.
- Pantalla de visualización HD de al menos 20 pulgadas.
- Pantalla táctil, para el control y gestión del equipo.
- Sistema Operativo de última generación (tipo Microsoft Windows 7 o superior).
- Accesorios:
 - Funda protectora.
 - La oferta deberá incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo y sin los cuales éste no pueda trabajar.
- Formación:
 - La empresa adjudicataria, realizará formación, para el personal implicado en el uso y mantenimiento del equipo
 - Presentará un plan de formación CON EL SIGUIENTE CONTENIDO, NÚMERO DE HORAS Y PERSONAL A QUIEN VA DIRIGIDO:
 - Personal de Electromedicina. (1.5 horas). Uso, Novedades, Alarmas y Primeras intervenciones.
 - Personal de Enfermería. (2 horas). Uso, Novedades, Fungibles, Limpieza, Alarmas.
 - Personal médico. (6 horas) Uso, Novedades, Alarmas, Tipos de aplicaciones.

CONECTIVIDAD

- Requerimientos técnicos informáticos y de conectividad: se deberá cumplir los requerimientos técnicos referidos indicados en el documento adjunto:
 ""21756 Requerimientos Técnicos SSIAS.pdf."
 Principalmente, los requisitos exigidos para la integración en el sistema de Imagen Médica Digital del SNS-O (DICOM...).